

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1: Acéptase la donación con cargo del espacio verde del Barrio Cooperativo, efectuada por Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Limitada, ubicado entre Pasaje Yapeyú y Roque Saenz Peña y José Calzolari, con una superficie de 1708,80 m2., designado catastralmente Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 65; de los lotes 1,2,3,4,17,18,19 y 20 de la Manzana Oficial 2 C.-

Artículo 2: Dispónese que el mencionado sector se destinará a recreación, con cargo de este Municipio el mantener el espacio verde y de los lugares existentes, mientras perdure la necesidad de ello, pudiendo practicarse las reformulaciones que el Poder Ejecutivo estime conveniente.-

Artículo 3: Dispóngase de los gastos de escrituración sean cubiertos por partes iguales entre donante y donatario.-

Artículo 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 19/98

FECHA DE SANCIÓN Nro.: 15-04-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.: 214/98


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINARDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE